



**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y CAROLINA  
HOLZAPFEL BARRENECHEA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 58**

**SANTIAGO, 16 DE MAYO DE 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 0028884 de 2008; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022, D.U. N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-** Que, La Facultad de Artes de la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, y cuyo funcionamiento se lleva a cabo en las distintas Sedes, Salas y Centros Extensionales, dependientes de dicha Unidad Académica.
- 2.-** Que, el D.U. Exento Nº28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.
- 3.-** Que, el Departamento de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se encuentra emplazado en el piso 7º de la Sede Alfonso Letelier Llona, ubicado en Compañía de Jesús Nº1264, ciudad y comuna de Santiago.
- 4.-** Que, doña Carolina Holzapfel Barrenechea, compositora y facilitadora de Danza Gurdjjeff, llevará a cabo dos ciclos de 4 encuentros cada uno, del denominado "Taller de Danzas Guerdjjeff", destinados a practicar y difundir la especialidad entre jóvenes y adultos que sean parte del Grupo de Danza señalado.
- 5.-** Que, en virtud de lo anterior, con fecha 13 de mayo del presente, la Facultad de Artes y doña Carolina Holzapfel Barrenechea, celebraron un convenio de arrendamiento de uso de espacio para la utilización del espacio denominado "Sala 1" del Departamento de Danza, que se ubica en el 7º piso de la Sede Alfonso Letelier Llona, para la realización del Taller de Danzas Guerdjjeff, cuyo primer ciclo se efectuará durante los días 13, 20, 27 de mayo y 03 de junio y, su segundo ciclo durante los días 19, 26 de agosto, 02 y 09 de septiembre, entre las 11:00 y 13:00 horas.
- 6.-** Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a la realización del Taller, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario Nº448, de 22 de enero de 1975. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** el Convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2023, entre la Facultad de Artes y doña Carolina Holzapfel Barrenechea, Rut: 13.454.556-9, con el objeto de realizar el Taller de Danzas Gurdjieff, en la Sala 1 del Departamento de Danza de la Facultad de Artes, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE ARRENDAMIENTO DE USO DE ESPACIO ENTRE  
LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
Y  
TALLER DE DANZAS GURDJIEFF**

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2023, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por su Decano don Fernando Carrasco Pantoja, cédula nacional de identidad N° 7.164.944-K domiciliado para estos efectos en Compañía N°1264, Comuna y Ciudad de Santiago, en adelante “la Facultad” por una parte; y por la otra, doña, Carolina Holzapfel Barrenechea, cédula de identidad N° 13.454.556-9, domiciliada para estos efectos en Camino el Sol 4g, comunidad ecológica, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, en adelante “Arrendatario”; se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de uso de espacios:

**PRIMERO: Antecedentes.**

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, y cuyo funcionamiento se lleva a cabo en las distintas Sedes, Salas y Centros Extensionales, dependientes de dicha Unidad Académica.

Que, el Departamento de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se encuentra emplazado en el piso 7° de la Sede Alfonso Letelier, ubicado en Compañía de Jesús N°1264, de la comuna y ciudad de Santiago.

Que, la Sra. Carolina Holzapfel, Compositora musical y facilitadora de Danza Gurdjieff, llevará a cabo dos ciclos de 4 encuentros cada uno, tipo taller de Danzas Gurdjieff, destinados a practicar y difundir esta especialidad entre jóvenes y adultos que deseen conocer y/o profundizar esta práctica.

En dicho contexto, y de conformidad a lo establecido por el Decreto Universitario N°0028884, de 2008, que delega en los/as Decanos/as la facultad de celebrar en nombre y representación de la Universidad de Chile, contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, las partes han convenido suscribir el presente contrato de arrendamiento de uso de espacios para realizar la actividad antedicha.

**SEGUNDO: Del arrendamiento de uso de Espacio**

En este acto y por el presente instrumento, la Facultad de Artes da en arrendamiento al “Arrendatario” el espacio consistente en la Sala 1 del Departamento de Danza, ubicada en el piso 7° de la Sede Alfonso Letelier, para la realización del Taller de Danzas Sagradas Gurdjieff, en adelante “El Taller” los días 13, 20, 27 de mayo y 03 de junio para el primer ciclo y 19, 26, de agosto, 02 y 09 de septiembre para el segundo ciclo, ambos durante el año 2023, entre las 11:00 y 13:00 horas.

El presente convenio no incluye los costos en caso de generar algún daño o desperfecto en la estructura o equipamiento de la sala, los cuales serán imputados al arrendatario.

**TERCERO: Precio del Arrendamiento y Forma de Pago.**

El valor del uso del espacio en los términos indicados en la cláusula segunda, será la suma total de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) exento de IVA. Este monto se pagará en 2 cuotas conforme a lo siguiente:

-Cuota n°1: 120.000.- (ciento veinte mil pesos) correspondiente al primer ciclo.

-Cuota n°2: 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) correspondiente al segundo ciclo.

Este valor total incluye uso del espacio indicado para la realización del taller, el uso de camarines y baños, aseo y orden de la sala, apertura y cierre del espacio en horario especial.

Ambas cuotas correspondientes al valor del arriendo serán depositadas a la cuenta del banco Santander de la Facultad de Artes, dentro del mes siguiente a contar del término del ciclo respectivo, hecho que deberá ser informado mediante correo electrónico.

Nombre: Universidad de Chile  
RUT: 60.910.000-1  
Banco: Banco Santander  
N° cuenta: 000039000733  
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente  
Correo electrónico: [lcontrer@uchile.cl](mailto:lcontrer@uchile.cl)

#### **CUARTO: Restitución del Espacio.**

El espacio deberá ser restituido por el Arrendatario, en tiempo y forma, en las mismas condiciones como se recibió, a más tardar el día 09 de septiembre de 2023 a las 13:15 horas. En el caso que el Arrendatario no diera cumplimiento a lo señalado con anterioridad, deberá pagar a la Facultad a título de multa, la suma de \$40.000.- pesos, por cada día de utilización del o los espacios entregados en arrendamiento. Esta multa comenzará a aplicarse una vez transcurridas más de 1 hora a contar del periodo señalado para su restitución.

#### **QUINTO: Responsabilidad.**

La Facultad no se responsabilizará por daños físicos de la/os participantes del taller o pérdidas de objetos u otros que queden en el interior de la sala.

El Arrendatario responderá por los perjuicios o deterioros que se pudieren producir en el espacio arrendado y/o inmuebles de la Facultad, siempre que sean imputables a un hecho culposo o doloso de las personas que participan o prestan servicios para el Arrendatario.

Con todo, cualquier daño que fuere imputable al Arrendatario, deberá ser representado por el Arrendatario a éste dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al término del Taller, mediante comunicación escrita debiendo quedar constancia del valor aproximado a que ascienden los daños. Le está prohibido a la parte Arrendatario subarrendar, ceder, transferir o destinar la propiedad a un tercero u a otro objeto que no sea específicamente para lo cual se ha convenido y que está establecido en la cláusula quinta de este contrato. Así como también y en este acto el Arrendatario se compromete a tener un comportamiento adecuado y respetuoso con el resto de la comunidad. El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones generará la terminación ipso facto del presente convenio, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las posibles acciones legales que se puedan ejercer.

#### **SEXTO: Requerimientos Técnicos.**

Todo requerimiento técnico que necesite el arrendatario, será por cuenta de éste.

#### **SÉPTIMO: Contrapartes.**

Para efectos del presente contrato y con el objeto de llevar a cabo la coordinación respectiva, la Facultad designa como contraparte al Director del Departamento de Danza Prof. José Miguel Candela, correo direccionanza.artes@uchile.cl. A su vez, por parte del Arrendatario la contraparte corresponde a doña Carolina Holzapfel Barrenechea correo holzapfel.music@gmail.com .

#### **OCTAVO: Duración y vigencia.**

El contrato tendrá una duración desde el día 13 de mayo al 09 de septiembre del año 2023. El presente contrato, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, se podrá hacer entrega de los espacios desde la fecha de suscripción de este contrato, y con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

**NOVENO: Término Anticipado.**

Se deja constancia que la Facultad podrá poner término anticipado al desarrollo del Taller por el incumplimiento del arrendatario, de cualquiera de las cláusulas del presente contrato. En caso de término anticipado, el arrendatario deberá pagar a la Facultad, el valor equivalente a medio día de arrendamiento si aún no se inicia el Taller, y el valor del día completo, en caso de haberse iniciado el Taller. Las multas señaladas en la cláusula cuarta precedente, se consideran adicionales al pago de las sumas indicadas en esta cláusula.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción.**

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**UNDÉCIMO: Personerías y Ejemplares.**

Carolina Holzapfel Barrenechea firmará el presente documento, en tanto persona natural.

La personería de Fernando Carrasco Pantoja para actuar en representación de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario 309/1688/2020.

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**CAROLINA HOLZAPFEL BARRENECHEA  
(Músico)"**

**2° IMPÚTASE** los ingresos al ítem 1. Ingresos de Operación. 1.1. Venta de Bienes y Servicios del presupuesto vigente.

**3° REMÍTASE** la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

**4° DEJASE CONSTANCIA** que por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar el Taller de Danza, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Luis  
Montes  
Rojas

**LUIS MONTES ROJAS  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Firmado digitalmente por Luis Montes Rojas  
Fecha: 2023.09.11 00:00:04 -03'00'

Fernando Carrasco Pantoja  
7.164.944-K  
11/09/2023 - 09:25  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 64ff074c7d121d10cacdfdc

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Andrés  
Cerpa

**ANDRÉS CERPA NAVARRETE  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE**

Firmado digitalmente por Andrés Cerpa Navarrete

Fecha: 2023.08.23

DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Departamento de Danza
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo Facultad de Artes



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA**

CONUCHILE (O) N° 1030-2023

---

ANT. : Resolución N° 58 de fecha 16 de mayo de 2023

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA**

**A : DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, pero cumple con mencionar a Usted la necesidad de que la dictación y tramitación de los actos administrativos se efectúe oportunamente y no de forma tardía como ocurre en la especie, en el cual se aprueba contrato de arriendo de fecha 13 de mayo del presente año y se envía para tramitación ante esta entidad con fecha 11 de septiembre.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

maria  
magdalena  
gandolfo  
gandolfo  
gandolfo  
**MAGDALENA GANDOLFO G.**  
Contralora Universitaria

Firmado digitalmente  
por maria magdalena  
gandolfo gandolfo  
Fecha: 2023.09.25  
10:31:06 -03'00'

DISTRIBUCION

- 1.- Decano de la Facultad de Artes
- 2.- Archivo.

JPA/miaa